



Veinte maravedis.

72 68

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Yo Sello, por no haver Lugar ni dolo des la importancia
de aprovechar las Oras en la Ocasión favorable que ay se ofrece
nimentta, ala Continsencia de que mañana no subrieta para que
se siga la formalidad de pregones, y remates, dando las Odras
nes de convenientes et Señor D. Juan, Vocamora de la
a quien se encarga esta Comisión; Y los Caudales que sean ne
Zesarios los supla el arrendador en Cuenta de las primeros
pagas de su arrendamiento; Y finalizada que sea dha Odra, la
persona que dho P. nombrare para la paga de materiales, y
Jornales, forme la Cuenta de los gastos que tubiere con su inter-
bençion para librar su importe.

Y para la Limpia de las dos Seguias
La Cui. vacada, que respecto de no ser tiempo a proposito para
la Cobranza del Repartimiento que se ha mandado hazer entre
los hazendados de la suenta, de quatro Luartos de Jhaulla
para la Limpia de las dos Seguias mayores, y para concluir
la Odra del Arud mayor, hasta que se levanten las Cosechas
de los primeros frutos, Arugos, y Seda, con que regularmente
se pagan los arrendamientos; se libren dos mill d. de vellon,
contra el Caudal de proprio, y D. Juan. Hernandez de
lada, su Depositario Administrador; a favor de D. Juan
Hernandez, mayordomo, quien los distribuya, con Ordenes de
los Cau. Comisarios de Dna, y otra Seguia mayor, en
los gastos de la monda de ellas, que actualmente se esta exe-
cutando, con calidad de reintegrarlos de los primeros
Efectos que se Cobren de dho Repartimiento, luego que se
trate de esta providencia; para lo qual se despache Li-
bramiento en forma.